

séptima de la Orden EDU/1063/2009, y el día 24 de septiembre la prueba de acceso prevista en la base sexta de la citada Orden.

1.2. El horario de celebración de las citadas pruebas se comunicará, con la debida antelación, en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de la Orden EDU/1063/2009, se presentarán en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 22 de septiembre, ambos inclusive, de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General de Educación, para la realización de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático, en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, en el mes de septiembre de 2009.

La Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 91, de 18 de mayo), por la que se convoca la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, para el curso 2009-2010, prevé en su base 3.1. la posibilidad de realizar una nueva convocatoria en el mes de septiembre en el caso de que, una vez efectuada la prueba en el mes de junio, quedaran plazas vacantes.

Una vez realizada la citada prueba de acceso a las dos especialidades de estas enseñanzas en su convocatoria de junio, y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y el lugar de celebración de una nueva prueba de acceso en el mes de septiembre de 2009.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base duodécima de la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Lugar y fecha de celebración de la prueba.

1.1. La prueba específica de acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia se celebrará durante los días 24 y 25 de septiembre de 2009 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural Miguel Delibes, en Valladolid.

1.2. El contenido de la prueba específica de acceso se atenderá a lo previsto en las bases sexta y séptima de la Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo, en la que se especifican las diferentes pruebas según la especialidad y los requisitos previos de los aspirantes.

1.3. El horario de celebración de la prueba específica de acceso se hará público, con la debida antelación, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en los tabloneros

de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de la Orden EDU/1067/2009, de 14 de mayo, deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 y el 22 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de julio de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1596/2009, de 14 de julio, por la que se procede a la creación de un fichero automatizado de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En este sentido, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 2, establece que la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal se realizará por Orden, del titular de la Consejería competente por razón de la materia, disposición de creación que deberá recoger todos los apartados que establece el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica, sobre medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros automatizados,

DISPONGO

Artículo 1.- Se proceda a la creación del fichero automatizado con datos de carácter personal que se relaciona en el Anexo.

Artículo 2.- Las personas afectadas por el fichero automatizado de datos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos de carácter personal, cuando proceda, ante el Servicio que para el fichero automatizado se concreta en esta Orden.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2009.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*
Fdo.: M.ª JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

ANEXO I

NOMBRE DE FICHERO:	Participantes en acciones formativas para la actualización deportiva
FINES Y USOS:	Recoger los datos de todos los alumnos, profesores etc., en las acciones formativas deportivas Expedir los documentos necesarios dentro de las acciones formativas como los diplomas del curso
PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS:	Estudiantes solicitantes, profesores y participantes en acciones de formación deportiva
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:	Solicitud presentada por el propio interesado o su representante legal
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:	Contiene datos de identidad básicos: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma electrónica
CESIONES PREVISTAS (y en su caso, transferencias a terceros países):	Ninguna
ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO:	Servicio de Promoción Deportiva y Deporte de Alto Rendimiento
SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:	Servicio de Promoción Deportiva y Deporte de Alto Rendimiento
NIVEL DE SEGURIDAD:	Básico

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO
(VALLADOLID)

ACUERDO de la Alcaldía de Portillo de 17 de julio de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto Actuación y Reparcelación del Sector núm. 9 de Suelo Urbanizable Industrial de Portillo (Valladolid).

Con fecha 17 de julio de 2009 se ha procedido por esta Alcaldía a la aprobación definitiva del Proyecto Actuación y Reparcelación del Sector núm. 9 de Suelo Urbanizable Industrial de Portillo (Valladolid), promovido por D. Luis Ángel Rodríguez Herrero, en nombre y representación de «Parque Empresarial de Portillo, S.L.» y redactado por el Arquitecto D. Luis Alonso Prieto.

Lo que se hace público, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Art. 76 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicha Resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, recurso de reposición antes esta Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Portillo, 17 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones,
Fdo.: ANTONIO ADEVA PÉREZ

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS
(VALLADOLID)

RESOLUCIÓN de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), de fecha 16 de julio de 2009, relativa a la aprobación definitiva de la constitución y los Estatutos de la Asociación de Propietarios Industriales Sur (SUNC-7).

Por Resolución de la Alcaldía n.º 427 de fecha 16 de julio de 2009, en ejercicio de las competencias conferidas por el Art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha resuelto:

Primero.– Aprobar definitivamente la constitución y los Estatutos de la Asociación de Propietarios Industriales Sur, en base al documento presentado con fecha 27 de febrero de 2009 y registrado de entrada con número 1.300, por D. Cristian Clarasó, en nombre y representación de los propietarios que representan el 76,77% del aprovechamiento lucrativo de la Unidad-7 (SUNC-7), sin haber sufrido modificación alguna.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en un periódico de gran difusión y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.– Los interesados y promotores de la Asociación Industriales Sur, quedan obligados a constituir la misma mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia», remitiendo la misma al Ayuntamiento.

Cuarto.– Notificar la presente Resolución a todos los propietarios de terrenos integrantes en la antigua U.A-7 (SUNC-7 del PGOU de Tordesillas) en cuyo ámbito de actuación actuará la asociación administrativa que se constituye y al Registro de la Propiedad, informándoles de que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes desde la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Tordesillas, 17 de julio de 2009.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.ª DEL MILAGRO ZARZUELO CAPELLÁN